



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 015

Fecha (dd/mm/aaaa): 30/03/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 001 2013 00085 00	Acción de Repetición	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	JAIR CASTRO MEJIA	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 20 de febrero de 2023, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído. SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNICAR la presente decisión, y REMITIR al Honorable Tribunal Administrativo de Santander, el expediente para surtir el trámite de la impugnación interpuesta.	29/03/2023		
68679 33 33 002 2017 00175 00	Acción de Reparación Directa	EXPEDITO BUENO ARDILA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 20 de febrero de 2023, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído. SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNICAR la presente decisión, y REMITIR al Honorable Tribunal Administrativo de Santander, el expediente para surtir el trámite de la impugnación interpuesta.	29/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 31 001 2018 00352 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del ente accionado INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS “exclusivamente en relación con lo decidido en el numeral segundo de la parte resolutive “contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 20 de febrero de 2023, que denegó las pretensiones demanda y se pronunció en otros aspectos de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído. SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNICAR la presente decisión, y REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Santander, para surtir el trámite de la impugnación interpuesta.	29/03/2023		
68679 33 33 002 2019 00343 00	Acción de Reparación Directa	ASOCIACION AQUILEO PARRA	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto de Tramite PRIMERO: PRESCINDIR de la AUDIENCIA INICIAL, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DECLARAR que no existen Excepciones Previas por resolver, dentro del proceso de la referencia Y DENEGAR la excepción de INDEBIDA ACCIÓN de acuerdo a lo expuesto. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia, en los términos señalados en el ordinal 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes, conforme a lo dispuesto en el ordinal 4 de la parte considerativa de este proveído. QUINTO: Una vez recaudadas las pruebas decretadas, por Secretaría correr traslado de las mismas mediante fijación en lista – artículo 110 CGP – para que las partes las conozcan y manifiesten lo pertinente, previo a ser incorporadas al proceso. Vencido este término, INGRESAR EL PROCESO AL DESPACHO para resolver lo pertinente en cuanto al cierre de la etapa probatoria y el traslado para alegar de conclusión.	29/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00115 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GUILLERMO CASTAÑEDA PEÑA	MUNICIPIO DE BOLIVAR	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 21 de febrero de 2023, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	29/03/2023		
68679 33 33 002 2022 00035 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA PINEDA TELLEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 21 de febrero de 2023, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	29/03/2023		
68679 33 33 002 2023 00038 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN MIGUEL CARDOZA	CREMIL	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora contra el auto que rechazó la demanda, de conformidad con lo indicado en este proveído. SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión y REMITIR al Honorable Tribunal Administrativo de Santander, el expediente digital para surtir el trámite de la impugnación interpuesta.	29/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/03/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO
SECRETARIO